

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

30**ALCORCÓN NÚMERO 4****EDICTO**

Don Lorenzo Lobo Zamora, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 166 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 30 de junio de 2010.—Vistos por la ilustrísima señora doña Lidia Octavio Espíndola, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón, en juicio oral y público los autos de juicio de faltas número 166 de 2010, seguidos con intervención del ministerio fiscal ejerciendo la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Glon Cornelia Mihaela, en virtud del artículo 623.1, por una falta de hurto, a la pena de siete días de localización permanente y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Glon Cornelia Mihaela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 13 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/40.111/10)